

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del programa 1 para la rehabilitación de edificios de uso residencial

Programa 1. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR y PRTR)

Códigos de los t	rámites prev	vios a la tra	amitación de la s	olicitud					
Código de Idoneidad *		Código que facilita la ORM (una vez introducida y validada toda la documentación) y que es indispensable para la tramitación de la solicitud. Para acceder a la aplicación es necesario ponerse en contacto con la Oficina de Rehabilitación Municipal (Telf. 010) o (ng.rehabilitacio@bcn.cat)							
Datos del edifici	o objeto de	rehabilitaci	ón						
Tipo de vía	Nombre de la	Nombre de la vía			Número Blog			Escalera	
Código postal	Población		Referencia catastral	*					
Datos de la pers	sona solicita	nte							
Nombre o Razón Socia	rial Apellidos					NIF / NIE			
En calidad de (agente	rehabilitador, téc	nico, administra	ador de fincas, presider	nte de la comur	nidad, etc.)				
Tipo de vía	Nombr	re de la vía		Número B	log	Escalera	Piso	Puerta	
Código postal	Poblac	Población Colegio profesional y Nº. Colegiado (en su caso)							
Teléfono *	Correc	electrónico	*						
Datos del destin	atario último)							
Nombre o Razón Social (iniciar si es comunidad de propietarios, comunidad de bienes, etc.) CIF / NIF / NIE						F / NIE			
Tipo de vía	Nombi	re de la vía		Número B	log	Escalera			
El campo es obligator	io								
Declaraciones re	sponsables								
Declaro responsabilitation de la Orden HFP/	ene o tienen otros lemente que no r lemente la cesiór ptiembre, por la c lemente el cumpl 1030/2021, de 29 lemente que, de	s usos compatil ecuperaré o co n y el tratamien que se configur imiento de los 9 de septiembro acuerdo con la:	empensaré el total o par to de datos en relación a el sistema de gestión principios transversales e, por la que se configu s circunstancias previst	cial vivienda. (a rcial del IVA sul con la ejecució del PRTR.* s establecidos e rra el sistema das en el artícul	rt.8.4.2) * ovencionado. on del PRTR, d en el PRTR, qu e gestión del F o 13 de la Ley	(en su caso) que prevé el ar ue prevé el artí PRTR. 38/2003, de 1	culo 7 de	*	

Finançat per





intervención judicial o inhabilitado conforme a la ley concursal.





- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar declarado en concurso, o estar sujeto a







- Haber dado lugar, por haber sido declarado culpable, la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar sometido en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los plazos que se establecen o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Haber sido sancionado mediante sentencia firme o resolución administrativa firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas según la Ley de subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

La actuación se ajusta a la definición de rehabilitación de la Ley 18/2007 y del PDH.RD-75/2014.*
La actuación objeto de ayuda requiere:
Proyecto
Memoria Memoria
☐ El proyecto o memoria técnica hace referencia a la aplicación al CTE y la normativa vigente, al estudio sobre el potencial de
mejora y plan de actuación, ya las medidas de circularidad según ISO 20887 o normas equivalentes, según artículo 32 del RD
853/2021 (art.32 a) yb)). *
☐ El proyecto incluye el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que cumplirá el requisito del 70% de residuos
no peligrosos preparados para reutilización, reciclaje y recuperación y medidas para limitar la generación de residuos según protocolo
de gestión residuos de construcción y demolición de la UE (art.32 b)). *
El proyecto o memoria técnica, presupuesto y licencia contempla la eliminación de amianto en el ámbito de actuación conforme lo establecido en el RD 396/2006.
En caso de que el ámbito de actuación no resuelva todas las deficiencias graves del edificio, acredito que se han adoptado las
medidas cautelares necesarias y que éstas están vigentes.
Las actuaciones solicitadas se ajustan al proyecto o memoria técnica con la conformidad del destinatario último ya la autorización
administrativa o licencia municipal de obras o justificación de su solicitud. Así como el presupuesto aceptado en el acta de acuerdo
de los propietarios, en su caso.
Se cumple el requisito de reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30% establecido en el RD 853/2021
con las actuaciones propuestas.
Se cumple el requisito de reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de un 25%
establecido en el RD 853/2021 con las actuaciones propuestas.
No se seuse ningún periuisia significativa el media embiente (DNCII) esgún la gua catableca el entíquia 1.5 del Deel Decreta
No se causa ningún perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) según lo que establece el artículo 1.5 del Real Decreto 853/2021 *
Las diferencias entre el Certificado de Eficiencia Energética del edificio existente y proyecto corresponden exclusivamente a las
actuaciones descritas en proyecto o memoria técnica y objeto de subvención.
La descripción del edificio y las actuaciones de rehabilitación recogidas en el Certificado de Eficiencia Energética inicial y de
proyecto son coherentes con el edificio objeto de rehabilitación, el IITE, el proyecto o memoria técnica, los presupuestos aportados,
y el autorización administrativa o licencia municipal de obras o justificación de su solicitud.
En caso de solicitar el incremento de subvención correspondiente a un ahorro energético superior al 45% y/o al incremento por
ubicación en una zona acústicamente tensionada:
Ninguna vivienda del edificio tiene un precio de alquiler superior al máximo previsto en la horquilla del índice de referencia de
precios de alquiler de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.
☐ Ninguna vivienda del edificio tiene un contrato de alquiler que finalice antes de los 5 años de la fecha prevista de la terminación de las obras.
Ninguna vivienda del edificio está vacía o, en caso de haberla, se ha acordado su inclusión en la Bolsa de Alguiler Social de





Barcelona por un período de cinco años.











Programas Fondo Europeos (RD 853/2021) ¿Ha pedido ayudas para los programas 4 y/o 5 de la convocatoria con fondos Next Generation EU? * Sí. ¿Qué programa? _____ Indicar núm. de expediente _____ No Programas de otras administraciones ¿Se han pedido otras ayudas de rehabilitación a otras administraciones por las mismas actuaciones? * _____Indicar presupuesto___ Sí. ¿Qué ayudas? _____ ☐ No Programa préstamo ¿Ha pedido ayudas de modalidad préstamo? * ☐ Sí ☐ No * El campo es obligatorio Localidad y fecha* ______, ______



Firma de la persona que presenta la solicitud











Información sobre protección de datos

Actividad del tratamiento: Ayudas a instalaciones, adecuación y rehabilitación Responsable del tratamiento

> Consorcio de la Vivienda de Barcelona Calle Doctor Aiguader, 24 08003 – Barcelona Tel. 93 291 85 00 - chb@imhab.cat

Delegado de protección de datos: dpo chb@imhab.cat

http://www.bcn.cat/consorcihabitatge/ca/

- Código del tratamiento: el tratamiento está identificado como 0369 Ayudas a la Rehabilitación, en el Registro de Actividades de Tratamientos del Ayuntamiento de Barcelona.
- Finalidad del tratamiento: Gestionar la solicitud de ayudas para la adecuación y rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.
- Base jurídica: El tratamiento está legitimado de acuerdo con las competencias del Consorcio de la Vivienda de Barcelona en las materias previstas en la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 8/2003.
- Derechos de las personas: Puede acceder a sus datos, solicitar su rectificación o supresión, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o, en su caso, la portabilidad, presencialmente, enviando su solicitud (indicando claramente el derecho que se quiere ejercer: rectificación, supresión u oposición) a la dirección del Consorcio de la Vivienda de Barcelona o mediante petición genérica.
- Destinatarios: Sus datos pueden ser cedidos a las administraciones consorciadas y administraciones de derecho público con competencias en la materia, así como la Agencia de la Vivienda de Cataluña u otros operadores jurídicos necesarios para el correcto cumplimiento, desarrollo y control de la relación jurídica, sin que exista previsión de transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
- Legitimación: El tratamiento es necesario para cumplir una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Consorcio de la Vivienda de Barcelona.
- Conservación de los datos: Los datos personales serán conservados mientras sean necesarios en relación con las finalidades indicadas. Una vez dejen de ser necesarios, los datos se conservarán bloqueados para el cumplimiento de obligaciones legales así como por finalidades históricas y estadísticas y quedarán exclusivamente a disposición de las administraciones públicas, juzgados y tribunales y autoridades de control de los diferentes Estados miembros, mientras no hayan prescrito las responsabilidades indicadas anteriormente. Los datos serán eliminados una vez transcurridos estos plazos, salvo aquellos datos que se traten con fines estadísticos.
- Tipología de los datos: identificativas, características personales, circunstancias sociales, ocupación laboral, información comercial, económico/financieras y seguros.
- Seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica para garantizar la seguridad de los sistemas de información que apoyan los diferentes tratamientos de datos realizados por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Reclamación: Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación previa ante el delegado de protección de datos (dpo chb@imhab.cat). Esta reclamación debe resolverse en el plazo máximo de 2 meses a contar desde su recepción.

Por otra parte, también puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Manifiesto mi oposición a la consulta o la obtención de datos personales o documentos relativos a mi persona provenientes del propio Consorcio de la Vivienda de Barcelona u otras administraciones públicas. Entiendo que, en caso de oposición, tendré que aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona de acuerdo con lo que dispone la pormativa aplicable.
normativa aplicable.

IMPORTANTE: La consecución de las finalidades de tratamiento indicadas anteriormente implicará el tratamiento de datos personales (incluyendo la comunicación de éstas a los destinatarios indicados anteriormente)











